

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 101 Jueves 28 de abril de 2011 Sec. IV. Pág. 47241

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14278 PALMA DE MALLORCA

D. Enrique Díaz Revorio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 481/10, se ha dictado a instancias de Julián Palomero Ferrer en fecha 28 de marzo de 2011 Auto de Declaración de Concurso Necesario del deudor Ciments Les Illes, S.A., con n.º de C.I.F. A57569782 y domicilio social en calle Menestrals, 3, de Inca.

Segundo.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan suspendidas.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 31 de marzo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110029951-1